



EXPEDIENTE N° : 115015-2022
 FECHA EMISION : 20/07/2022
 FECHA VENCIMIENTO: 20/07/2025

**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
 N° 0578-2022-SGLH-GDU-MSS**

ADMINISTRADO: **FCM CONSTRUCCIONES SAC.** PROPIETARIO: SI
 RUC. 20601479151 NO

LICENCIA DE : **EDIFICACION NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE (ORD. 595-2019-MSS)**

USO: **RESIDENCIAL** ZONIFICACION **RDB** ALTURA [] ml
 PISOS **3 SOTANOS, 8 PISOS Y AZOTEA**

UBICACIÓN
LIMA DEPARTAMENTO **LIMA** PROVINCIA **SANTIAGO DE SURCO** DISTRITO

RESIDENCIAL HIGUERETA **U-2** **3** **JIRON MALAGA ESQ. CON JIRON SANTA FE**

URBANIZACION MANZANA LOTE NÚMERO Av./ Jr./ CALLE/PASAJE
 AREA TOTAL **4,201.47 m2** TOTAL N° DE PISOS/ NIVELES **8 PISOS**
 N° SOTANO (S) **3**
 S. SOTANO []
 AZOTEA **1**

OBSERVACIONES

LA LICENCIA HA SIDO OBTENIDA EN LA MODALIDAD C DE APROBACIÓN DE PROYECTOS CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS, CORRESPONDE A UN PROYECTO DE EDIFICACION NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOSTENIBLE (ORD. 595-2019-MSS).
 LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70° NUMERAL 70.1 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN CON D.S. N° 029-2019- VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LOS REVISORES URBANOS DE LA ESPECIALIDADES ARQUITECTURA, MEDIANTE INFORME TECNICO N° E-C-2022-0001897 DE FECHA 24.06.2022; ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS, MEDIANTE INFORME TEC. DE EDIFICACION N° E-C-2022-0001897 DE FECHA 24.06.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, MEDIANTE INFORME TECNICO DE EDIFICACION N° E-C-2022-0001897 DE FECHA 24.06.2022; ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, MEDIANTE INFORME TECNICO N° E-C-2022-0001897 DE FECHA 24.06.2022; POR LO QUE SE DA LA PRESENTE LICENCIA DE DE EDIFICACION, SE DA BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES URBANOS, CONFORME A LEY.

ASI MISMO DEBERA PERMITIR REALIZAR LOS CONTROLES DE OBRA, CONFORME LO INDICADO EN EL ARTICULO NOVENO LITERAL e DE LA ORD. 595-2019-MSS.
 EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA, APROBADA MEDIANTE D. A. N° 00961-69 DE FECHA 23.05.1969.
 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
 PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
 LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TECNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
 DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISION MUNICIPAL; EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECION A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
 D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DIAS DOMINGOS Y FERIADOS).
 LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO; ASI MISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR UNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

CODIGO CATASTRAL: 4009048031
 4009048030

Municipalidad de Santiago de Surco
CARLOS ALBERTO KUYLEN SAMHAN
 Subgerente de Licencias y Habilitación

FECHA DE EXPEDICION: 20/07/2022

 Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia.